

INFORME SECRETARIAL.

Pasa al despacho hoy 1 de diciembre de 2.020, el presente proceso ejecutivo con número de radicación 2018-00175, informando que la etapa siguiente del proceso es nombrar curador ad litem. Sírvasse a proveer.



ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Proceso Ejecutivo seguido por el

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Contra

JHON JAIRO RODRIGUEZ FONTALVO

RADICADO: No.47.980.40.89.002.2018.00175.00

Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

En atención al informe secretarial que antecede, y como ya se encuentra vencido el termino establecido en el artículo 108 del C.G. del P, procede este despacho a designar *Curador Ad Litem*, de

Correo electrónico: j02prmzonabananera@cendoj.gov.co
Casa 29, Segundo Piso, Prado Sevilla, Zona Bananera, Magdalena

conformidad con lo establecido por el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNESE como curador ad litem del señor JHON JAIRO RODRIGUEZ FONTALVO, a los doctores JUAN ANTONIO GOMEZ ROJAS, MARITZA ESTHER LOPEZ ULLOA, EFRAIN GRANADOS PERNITT, para que se notifiquen del auto admisorio de la demanda, a quienes oportunamente se les comunicara su designación, advirtiéndoles que la misma tiene el carácter de forzosa aceptación tal como lo establece el artículo 48 numeral 7° del C.G. del P.

SEGUNDO: Comuníquese tal designación por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

Juez

2018-00175

Firmado Por:

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ZONA BANANERA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Correo electrónico: j02prmzonabananera@cendoj.gov.co
Casa 29, Segundo Piso, Prado Sevilla, Zona Bananera, Magdalena*

Código de verificación: **d054a9a11ad79a7fa514cffa04c58f6dcff644bf5b73e008734801464d37f7df**

Documento generado en 01/12/2020 07:19:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>